ACTA DE LA CENTÉSIMA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN PÚBLICA QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 141, 142, FRACCIÓN IV, 146, FRACCIÓN III, 147, FRACCIONES I Y II, 148, FRACCIONES I Y IV, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS; NUMERALES 10, 11, 12, 15, 17 Y 19 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS.

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS **TRECE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE**, SE REUNIERON EN LA SALA DE PLENOS DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL, **LOS CIUDADANOS MAGISTRADOS, DOCTOR EN DERECHO CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ, PRESIDENTE Y TITULAR DE LA PONENCIA UNO, DOCTOR EN DERECHO HERTINO AVILÉS ALBAVERA, TITULAR DE LA PONENCIA DOS, Y DOCTOR EN CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES FRANCISCO HURTADO DELGADO, TITULAR DE LA PONENCIA TRES, ANTE LA PRESENCIA DE LA SECRETARIA GENERAL, LICENCIADA MÓNICA SÁNCHEZ LUNA;** PREVIA CONVOCATORIA EMITIDA EN FECHA SEIS DE OCTUBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD.

EN USO DE LA PALABRA, EL MAGISTRADO PRESIDENTE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN E INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL PASE LISTA DE LOS

MAGISTRADOS ASISTENTES.

ACTO SEGUIDO, LA SECRETARIA GENERAL HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, INFORMANDO AL PRESIDENTE SOBRE LA **EXISTENCIA DEL *QUÓRUM* LEGAL** PARA SESIONAR.

POR LO TANTO, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL PARA QUE PROCEDA A DAR LECTURA AL **ORDEN DEL DÍA**, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

> **PRIMERO.-** RESOLUCIÓN DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/JDC/393/2015-1.
>
> **SEGUNDO.-** RESOLUCIÓN DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/JDC/414/2015-3.

LA SECRETARIA GENERAL HACE CONSTAR QUE EL ORDEN DEL DÍA ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO.

AHORA BIEN, EN DESAHOGO DEL **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA,** LA SECRETARIA GENERAL DA CUENTA AL PLENO CON EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE

SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO EL MAGISTRADO CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ.

RESPECTO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/JDC/393/2015-1, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

> EN LA CONSULTA SE PROPONE DECLARAR FUNDADOS LOS CONCEPTOS DE AGRAVIOS HECHOS VALER POR EL ENJUICIANTE, DADO QUE EL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE ZACATEPEC, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA QUINCE DE JUNIO DEL ACTUAL, ACORDÓ LA NEGACIÓN DE REINCORPORARSE A LA PRESIDENCIA AL ACTOR, Y LA CONTINUACIÓN DEL ENCARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL EN FUNCIONES, EL LICENCIADO JUVENTINO LÓPEZ SERRANO, HASTA LA TERMINACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.
>
> DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE, QUE CARECE DE SUSTENTO LEGAL, TODA VEZ QUE NO SEÑALA DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA LAS RAZONES Y MOTIVOS JURÍDICOS POR LAS CUALES CONSIDERÓ NO REINCORPORAR AL CIUDADANO ABDÓN TOLEDO HERNÁNDEZ COMO PRESIDENTE MUNICIPAL, PUES ÚNICAMENTE REALIZÓ CUESTIONES DE CARÁCTER SUBJETIVO EN LAS QUE SE PRETENDE DETERMINAR QUE NO PUEDE REGRESAR AL CARGO REFERIDO, CONSIDERACIONES QUE NO RESULTAN IDÓNEAS Y MUCHO MENOS FUNDADAS PARA NEGAR LA REINCORPORACIÓN DEL ENJUICIANTE.

MAXIME QUE EL IMPETRANTE SOLICITÓ LICENCIA DEFINITIVA AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SIN GOCE DE SUELDO, EN VIRTUD DE QUE PARTICIPARÍA COMO CANDIDATO A UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, LO QUE EVIDENCIA QUE EL ACTOR, NO PRESENTÓ ESCRITO DE RENUNCIA O BIEN QUE EN LA SESIÓN HUBIERA MANIFESTADO LA INTENCIÓN DE RENUNCIAR AL CARGO ENCOMENDADO.

ANTE TAL SITUACIÓN, Y ATENDIENDO EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, RESPECTO A QUE LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, COMO LO ES, EL DE PRESIDENTE MUNICIPAL, NO SON RENUNCIABLES, A MENOS QUE EXISTA CAUSA GRAVE Y JUSTIFICADA LA CUAL DEBERÁ DE CALIFICAR Y RESOLVER EL PROPIO CABILDO, CIRCUNSTANCIA QUE DE AUTOS NO SE DESPRENDE QUE EL ENJUICIANTE HUBIERA MANIFESTADO ALGUNA CAUSA.

EN CONSECUENCIA, SE REVOCA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA QUINCE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, Y SE ORDENA AL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE REFERENCIA, LLEVE A CABO LA REINCORPORACIÓN DEL ACTOR AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL, DENTRO DE UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

POR CONSIGUIENTE, CONOCIDO EL PROYECTO DE CUENTA POR LOS INTEGRANTES DEL PLENO, EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN EL MISMO.

EN USO DE LA PALABRA, LOS MAGISTRADOS MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL PROYECTO.

ACTO CONTINUO, EN DESAHOGO DEL **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA,** LA SECRETARIA GENERAL DA CUENTA AL PLENO CON EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO EL MAGISTRADO FRANCISCO HURTADO DELGADO, RESPECTO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/JDC/414/2015-3, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

> EN LA CONSULTA SE PROPONE DECLARAR INFUNDADO EL AGRAVIO ESGRIMIDO POR LA ENJUICIANTE, EN VIRTUD, DE QUE EL ACUERDO QUE SE RECURRE FUE EMITIDO CORRECTAMENTE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO Y RESPETANDO LA AUTODETERMINACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN RELACIÓN AL CRITERIO SOSTENIDO POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, AL CONSIDERAR QUE AL APLICARSE EL PRINCIPIO DE EQUIDAD DE GÉNERO DEBE PONDERARSE CON LOS PRINCIPIOS SEGURIDAD JURÍDICA, LEGALIDAD Y CERTEZA, ASÍ COMO EL DERECHO DE AUTOORGANIZACIÓN Y AUTODETERMINACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
>
> POR LO ANTERIOR, EN EL PROYECTO SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO ASÍ COMO LA ENTREGA DE LAS CONSTANCIAS DE ASIGNACIÓN

RESPECTIVAS A LOS CIUDADANOS QUE LES FUE ASIGNADA UNA REGIDURÍA PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALTIZAPAN, MORELOS.

POR CONSIGUIENTE, CONOCIDO EL PROYECTO DE CUENTA POR LOS INTEGRANTES DEL PLENO, EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN EL MISMO.

EN USO DE LA PALABRA, LOS MAGISTRADOS MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL PROYECTO.

POR TANTO, ANALIZADOS LOS **PROYECTOS DE RESOLUCIÓN** Y RECABADA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, SE HACE CONSTAR QUE **SON APROBADOS POR UNANIMIDAD** DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL; ACORDÁNDOSE Y RESOLVIÉNDOSE LO SIGUIENTE:

SENTENCIA
EXPEDIENTE: TEE/JDC/393/2015-1

PRIMERO.- RESULTA FUNDADA LA DEMANDA DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, PRESENTADA POR CIUDADANO ABDÓN TOLEDO HERNÁNDEZ COMO PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO, EN TÉRMINOS DE LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA SENTENCIA.

SEGUNDO.- SE REVOCA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA

QUINCE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, POR LA QUE SE LE NEGÓ LA REINCORPORACIÓN AL CIUDADANO ABDÓN TOLEDO HERNÁNDEZ COMO PRESIDENTE MUNICIPAL ELECTO DEL AYUNTAMIENTO DE ZACATEPEC, MORELOS.

TERCERO.- SE ORDENA AL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE ZACATEPEC, MORELOS, ACTUAR EN TÉRMINOS DE LA PARTE *IN FINE* DEL CONSIDERANDO SEXTO DE ESTA SENTENCIA.

SENTENCIA
EXPEDIENTE: TEE/JDC/414/2015-3

PRIMERO.- SE CONSIDERA INFUNDADO EL AGRAVIO EXPUESTO POR LA RECURRENTE, DE ACUERDO A LAS CONSIDERACIONES LÓGICO-JURÍDICAS QUE HAN QUEDADO PRECISADAS EN EL CONSIDERANDO SEXTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

SEGUNDO.- SE CONFIRMA EL ACUERDO IDENTIFICADO CON LA CLAVE IMPEPAC/CEE/297/2015, DE FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, APROBADO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

ASIMISMO, SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA CON CARÁCTER DE PÚBLICA, **ES APROBADA POR UNANIMIDAD** DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.

SIN MÁS ASUNTOS POR TRATAR, SIENDO LAS **TRECE HORAS CON QUINCE MINUTOS** DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, **SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA,** FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. DOY FE.

CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE

HERTINO AVILÉS ALBAVERA
MAGISTRADO

FRANCISCO HURTADO DELGADO
MAGISTRADO

MÓNICA SÁNCHEZ LUNA
SECRETARIA GENERAL